

Bogotá, DC, jueves, 28 de septiembre de 2023

Peticionario

ANONIMO

(publicar en página web)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación de la ANLA 20236200585452 del 8 de septiembre del 2023. Solicitud relacionada con la aparente conexión del proyecto con la línea TGI.

Expedientes: 15DPE61937-00-2023 - LAV0045-13

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

Hemos recibido su comunicación del asunto en la que refiere:

"En la pagina de NG Energy operador del bloque Maria Conchita dice que se conectaron con la linea de gas de TGI sin embargo este proyecto no tiene licencia ambiental para esta actividad adicionalmente se debe hacer consulta previa y sustraccion de DMI para que esto se pueda realizar. "NG Energy has completed the connection point from Maria Conchita field to the TGI pipeline and commenced gas production in August of 2022."

En cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a esta Autoridad Nacional a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, damos respuesta a su solicitud comunicando que se verificó en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, la información que reposa en el expediente LAV0045-13, evidenciado que no se ha recibido solicitud por parte del titular de la licencia ambiental MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA relacionada con conexión desde la infraestructura instalada del APE María Conchita hacia el Gasoducto Ballena Barrancabermeja que asociada al expediente LAM0034; al cual esta Autoridad realiza seguimiento, y que a la fecha no se ha recibido información de dicha conexión.

No obstante, y con el fin que se pronuncie en lo pertinente nos permitimos copiar esta comunicación a la sociedad MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)"

² "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)"

³ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia a: MARIANELLA BERNAL PARADA
Representante Legal
MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA
yvalero@ngenergyintl.com
mbernal@ngenergyintl.com

Medio de Envío: Correo Electrónico

CAROLINA CASTRO REDONDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA



Archívese en: [15DPE61937-00-2023 - LAV0045-13]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

